

Quillota, 02 de Enero de 2020

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D. A. NUM: 033/VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°2471 de 17 de Diciembre de 2019 de Director Departamento de Salud a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 02 de Enero de 2020, mediante el cual solicita se apruebe Addendum Convenio, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria Salud);
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Addendum Convenio, suscrito entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota con la Ilustre Municipalidad de Quillota (Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria Salud), de 07 de Octubre de 2019;
4. Resolución Exenta N°7286 de 30 de Octubre de 2019, que Aprobó Addendum de convenio suscrito con fecha 07 de Octubre de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota y la I. Municipalidad de Quillota;
5. La Resolución N°06 de 26 de marzo de 2019 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón, y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO:

APRUEBASE el siguiente Addendum Convenio:



ADDENDUM CONVENIO

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

(PROGRAMA IMÁGENES DIAGNÓSTICAS EN ATENCIÓN PRIMARIA SALUD)

En Viña del Mar a 07 de Octubre de 2019 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Directora D. Solene Naudón Díaz**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Calle Maipú N°330, comuna de Quillota, representada por su **Alcalde Dr. Luis Mella Gajardo**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de Enero de 2019, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quillota, se suscribió un convenio denominado "Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1891 de fecha 26 de Marzo de 2019, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Imágenes Diagnósticas en la Comuna de Quillota, hasta el 31 de diciembre del 2019.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 1891 de fecha 26 de Marzo de 2019 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quillota, el monto asignado fue de \$ 64.256.000 (sesenta y cuatro millones doscientos cincuenta y seis mil pesos). Conforme a la resolución exenta N°27 del 08 de Enero de 2018 aprobatoria del Programa Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria y la asignación de recursos, aprobada por resolución exenta N° 123 del 03 de Febrero de 2019, ambas del Ministerio de Salud.



CUARTA: El Ministerio de Salud, a través de la Resolución Exenta N°666, de fecha 26 de Agosto de 2019 viene a **modificar** la resolución N°1891 del 26 de Marzo de 2019, distribuyendo nuevos recursos al programa Imágenes Diagnósticas año 2019, por un monto de \$ 5.671.100 (cinco millones seiscientos setenta y un mil cien pesos).

QUINTA: El Municipio se compromete a otorgar las prestaciones señaladas en los componentes del programa de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	META Nº	MONTO (\$)
1	COMPONENTE Nº1.2	Ecotomografías Mamarias	150	2.250.000
2	COMPONENTE Nº2	Radiografías de Pelvis	80	560.000
2	COMPONENTE Nº4	Radiografías de Tórax	330	2.861.100
TOTAL				\$ 5.671.100

SEXTA: Modifica cláusula Duodécima señalando que en este acto se designa administrador y coordinador al **Klgo. Víctor Burgos Peñailillo**, correo electrónico **victor.burgosp@redsalud.gov.cl**, quien tendrá como función principal actuar como referente técnico de este servicio respecto de la I. Municipalidad y del Ministerio de Salud además de velar por la correcta ejecución y adecuado cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

SÉPTIMA: Este addendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

OCTAVA: El presente convenio será de renovación automática para el año 2020 y se extenderá hasta el 31/03/2020, en la medida que el Programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público año 2019. Las metas y recursos asociados a dicha prórroga serán fijadas por el Servicio de Salud mediante resolución y deberán estar sujetos a las instrucciones que dicte el Ministerio de Salud.

NOVENA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

PERSONERIAS: La facultad y personería de la Directora del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **D. Solene Naudón Díaz** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2005, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 08/2019 de fecha 22 de Enero de 2019, ambos del Ministerio de Salud. La facultad de Dr. Luis Mella Gajardo, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quillota, consta en Decreto Alcaldicio N° 7713 de fecha 07/12/2016.



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



D. SOLENE NAUDÓN DÍAZ
DIRECTORA
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA

EU CHB/CA/2FT/aeg.



3

SEGUNDO:

ADOPTAR el Director del Departamento de Salud Municipal las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótase, comunicándose de ese cuenta.



MARCELO MERINO MICHEL
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL(S)
MINISTRO DE FE



OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION:

1.- Finanzas Salud 2.- Control Interno 3.- Jurídico 4.- Salud 5.- Director del Departamento de Salud 6. Administración Municipal 7.- Secretaria Municipal.

OCS/MMM/maom.-